



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 332-2016/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 15 DIC. 2016

VISTOS:

El Expediente N° UCI00020160000002; el Memorando N° 002673-2016-MIDIS/PNADP-UA, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000558-2016-MIDIS/PNADP-LOG y el Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases N° 1-2016/CD N° 10-2016-PNADP, documentos emitidos por el Coordinador de Logística con fecha 13 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, entrando en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, es decir, el día 09 de enero de 2016;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo, en el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 32 de su Reglamento, se establece que para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 001-2016/MIDIS-PNADP-UA de fecha 05 de enero de 2016, y sus modificatorias; se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS para el Año 2016", el cual prevé los diversos procedimientos y/o procesos de selección que serán convocados en el presente año fiscal;

Que, en la Referencia N° 55 del citado PAC se previó la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, para que se ejecute a través del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, bajo el sistema de Suma Alzada y por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, equivalente a un (1) año;

Que, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado con el Formato N° 03 de fecha 2 de diciembre de 2016, cuenta, entre otros, con: (i) el Informe de Indagación del Mercado N° 119-2016-PNADP-UA-CL-VPB de fecha 22 de noviembre de 2016, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, equivalente a doce (12) meses; y, (ii) la respectiva previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, así como la certificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016 que ha sido establecida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP, a través del Memorando N° 47-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 15 de enero de 2016;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo, entre otros, los procedimientos de selección de contratación directa, en tal sentido, la Unidad de Administración tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

Que, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, encargado del citado procedimiento de selección, a través del Acta de Instalación y Elaboración de Proyecto de Bases N° 1-2016/CD N° 10-2016-PNADP de fecha 13 de diciembre de 2016, solicitó a la Unidad de Administración la aprobación final de las Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

Que, atendiendo a que el proyecto de Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26 y 27 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, mediante la cual se establecen las disposiciones sobre el contenido de las Bases que las entidades del Estado deben tomar en cuenta en los procedimientos de selección que convoquen, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2016-MIDIS/PNADP-DE del 14 de enero de 2016, se delegó al responsable de la conducción de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección que convoque el Programa;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y los artículos 26 y 27 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2016-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Bases que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración la convocatoria del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 10-2016-PNADP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Sede de la Unidad Territorial del Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS; la misma que deberá efectuarse a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.




CPC JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"